



ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISION, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°28- 2023 -MDCHH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Distrito de Chavín de Huantar, a los **20 días del mes de Julio del año 2023 a las 10:00 am Horas**, en las instalaciones del Área de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante **FORMATO N°02 – C.S. N°20-2023-GM/MDCHH**, de fecha 10 julio del 2023, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-MDCHH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL CASERIO DE YANACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.**, a fin de efectuar la apertura, **ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, según el orden de prelación.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros titulares:

I.- SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

- Sr. VICTOR ANTONIO SANCHEZ CABALLERO : PRESIDENTE (Titular)
- ING. JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN : PRIMER MIEMBRO (Titular)
- ING. ROMULO EDILBERTO GALLEGOS ORDOÑEZ : SEGUNDO MIEMBRO(Titular)

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica a través del SEACE, siendo lo siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	13/07/2023	Válido		13/07/2023	10321149869	
2	Proveedor con RUC	10406417200	MAYURI CORRALES CARLOS ENRIQUE	13/07/2023	Válido		13/07/2023	10406417200	
3	Proveedor con RUC	20505459386	ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC	13/07/2023	Válido		13/07/2023	20505459386	
4	Proveedor con RUC	20603066279	SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/07/2023	Válido		12/07/2023	20603066279	
5	Proveedor con RUC	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/07/2023	Válido		15/07/2023	20607769541	
6	Proveedor con RUC	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	12/07/2023	Válido		12/07/2023	20609221578	

De la misma forma se precedió a abrir las ofertas en el orden de registro para la presentación; siendo los siguientes postores:





Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR
 Nomenclatura : AS-SM-28-2023-MDCHH/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Consultoría de Obra
 Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL CASERIO DE YANACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL CASERIO DE YANACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO			
10406417200	MAYURI CORRALES CARLOS ENRIQUE	19/07/2023	11:10:14	Electronico
20603066279	SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/07/2023	18:35:44	Electronico

Acto seguido, después de identificar la propuesta, los miembros del Comité de Selección, proceden con la apertura de los sobres en el orden que fueron presentados, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta, el resultado de la revisión es la siguiente:

POSTORES			POSTOR 1 MAYURI CORRALES CARLOS ENRIQUE	POSTOR 2 SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA
1	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Obligatorio	SI	SI
2	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI	SI
3	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Obligatorio	SI	SI
4	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Obligatorio	SI	SI
5	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	Obligatorio	SI	SI
6	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5)	Obligatorio	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
ESTADO DEL POSTOR			ADMITIDO	ADMITIDO

V.- DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicara los factores de evaluación

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	=====	=====

VI.- DETALLE DE LA OFERTA ADMITIDA Y QUE PASA A CALIFICACIÓN





De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación

N ^a	Nombre o razon social del postor	RUC/Código	Ítem(s) a los que postula
1	MAYURI CORRALES CARLOS ENRIQUE	10406417200	ítem único
2	SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20603066279	ítem único

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Habiéndose determinado la admisión de las ofertas de los postores, se procede con la calificación de ofertas, y de conformidad con el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, el comité de selección determinada si las ofertas técnicas cumplen con los requisitos de calificación previstos en las bases, obteniendo el siguiente resultado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 01 : MAYURI CORRALES CARLOS ENRIQUE			
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		SI CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	De acuerdo al Art 49 numeral 49.3 se verifica a la suscripción del contrato	
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
B.2.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE	
RESULTADOS DE CALIFICACIÓN		CALIFICA	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 02 : SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		SI CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	De acuerdo al Art 49 numeral 49.3 se verifica a la suscripción del contrato	
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
B.2.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		





B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE (NOTA N°1)	
RESULTADOS DE CALIFICACIÓN		NO CALIFICA	

NOTA N°01 el Postor **SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en el Anexo N°08** modifica el contenido extremo del Anexo 08, del cual se visualiza que el postor ha aumentado columnas y filas en la columna referente al importe (columna 9) del Anexo N°08, donde se consigna información referente al monto contractual, razón por lo la cual esta alterando las bases administrativas del procedimiento de selección, Conforme a lo mencionado anteriormente, se tiene la OPINIÓN N° 062-2018/DTN, de la Dirección Técnica Normativa, donde manifiesta: **CONCLUSIÓN 3.2 Una vez que las Bases quedaban integradas, no era posible su modificación en ninguno de sus extremos ni a solicitud de algún participante del proceso ni por parte de autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, constituyéndose como reglas definitivas del proceso. (el subrayado y la cursiva es agregado)**., De lo expuesto, se observa que el Anexo N° 8 Experiencia en la especialidad, presentado en la propuesta del postor, no se encuentra formulado conforme al modelo ni al contenido del Anexo N° 8 establecido en las bases integradas., así mismo, se tiene como antecedente **VER Resolución N° 1064-2020-TCE-S1**, precisa que : Al respecto, debe señalarse que en presente caso estamos frente a un documento presentado y denominado Anexo N° 8, pero que resulta distinto al exigido en las bases integradas, por lo que estamos en un supuesto de no presentación de documentación prevista en estas. Con relación a ello el artículo 60 del Reglamento solo ha previsto la subsanación de documentos no presentada, cuando se trate documentos emitidos por entidad pública o privada ejerciendo función pública, tal como se aprecia en el literal h) del inciso 60.2 del mencionado artículo, en este sentido considerando que el Anexo Nro 08 es elaborado por el propio postor no cumple con los requisitos para la subsanación por lo tanto, corresponde confirmar la decisión del comité de selección de no admitir la oferta del impugnante, careciendo de objeto invocarse al análisis del otro cuestionamiento formulado contra su oferta toda vez que la condición de no admitida de su oferta no variara

Conforme a lo expuesto, este comité considera no válido el ANEXO NRO 08, toda vez que el postor a aumentado columnas referente IMPORTE CONTRACTUAL. Establecidas en las bases administrativas del anexo 08, así mismo se advierte que el CONTRATO 081-2019-GRSM/GGR presentado por el postor para acreditar la experiencia en la especialidad, esta suscrito la constancia de conformidad, por una área distinta a lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**., del contrato **CONTRATO 081-2019-GRSM/GGR**, así mismo del **CONTRATO N°001-2019-IEVD**, se advierte que según reporte de SUNAT no se ha podido verificar la autenticidad de dicho monto contractual, Por las razones expuestas se concluye que lo descrito no es un error material que amerita subsanación dentro de los parámetros del artículo 60 del Reglamento, por la cual la oferta es **DESCALIFICADA**.

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previsto en las bases, por lo que se procederá con su evaluación técnica

N ^a	Nombre o razón social del postor RUC/Código	Ítem(s) a los que postula
1	MAYURI CORRALES CARLOS ENRIQUE	ítem único

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de la Evaluación de Ofertas técnicas:





FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos	MAYURI CORRALES CARLOS ENRIQUE
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a VECES (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial:</p> <p>70 puntos M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial:</p> <p>50 puntos</p> <p>M > 1 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial:</p> <p>30 puntos</p>	<p>Si cumple – 70 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1.- PLAN DE TRABAJO. Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente un plan de trabajo, debiendo contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objetivos Específicos - Metodología para alcanzar los objetivos específicos - Indicadores de medición de logro de metas - Actividades a desarrollar 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta: Se asignará el puntaje a la presentación de la metodología de acuerdo al siguiente rango:</p> <p>1.-Plan de Trabajo</p>	<p>Si cumple - 30 puntos</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR
- Responsables de llevar a cabo las actividades, con la presentación de una matriz de asignación de responsabilidades 2.- ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA. 3.- DIAGRAMAS DE ACTIVIDADES. 4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN FORMATO EXCE <u>Acreditación:</u>	(15) puntos 2.-Esquema de organización y funciones de la consultoría. (05) puntos 3.- Diagramas de actividades. (05) puntos 4.-Cronograma de actividades en formato Excel. (05) puntos		
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.			
TOTAL			100 PUNTOS

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecidos en las bases

N ^a	Nombre o razon social del postor	PUNTAJE TOTAL
1	MAYURI CORRALES CARLOS ENRIQUE	100.00

DEL ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobado los resultados la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y evaluación de ofertas adjuntos que forman parte del Acta.

En tal sentido los postores que pasan a la evaluación económica es:

N ^a	Nombre o razon social del postor	PUNTAJE TOTAL
1	MAYURI CORRALES CARLOS ENRIQUE	100.00

DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada el día 31 de marzo del 2023, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecidos en las bases

N ^a	Nombre o razon social del postor	PUNTAJE TOTAL
1	MAYURI CORRALES CARLOS ENRIQUE	100.00

APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas económicas de los mencionados postores presentados a través de la plataforma de SEACE, cuyas ofertas son las siguientes:

DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA(Valor Referencial =60,822.50)





N ^a	Nombre o razon social del postor	Oferta económica	% del valor referencial
1	MAYURI CORRALES CARLOS ENRIQUE	S/ 60,000.00	98.64%

DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE FUERON DESCALIFICADAS

N	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones por las cuales fueron descalificadas sus ofertas económicas
-----	-----	-----

PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:

Nro	Nombre o razón social del postor	Puntaje Por Evaluación Económica
1	MAYURI CORRALES CARLOS ENRIQUE	100.00 (PUNTOS)

RESULTADOS FINALES

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico PT	Puntaje Económico Pei	Puntaje Total
		CI =0.80	c2=020	C1xPT+C2xPei
1	MAYURI CORRALES CARLOS ENRIQUE	80 PUNTOS	20 PUNTOS	100.00 PUNTOS

Nota. - En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.





Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Parcial	Bonificación Remype 5%	Bonificación colindancia 10%	Puntaje Total
1	MAYURI CORRALES CARLOS ENRIQUE	100 PUNTOS	05 PUNTOS	0 PUNTOS	105.00 PUNTOS

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Visto el resultado obtenido de los actos precedentes y estando conforme, el Comité de Selección por UNANIMIDAD, otorga la BUENA PRO al postor **MAYURI CORRALES CARLOS ENRIQUE** con RUC 10406417200, con su oferta económica ascendente a **S/ 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES)**. Asimismo, se procede la publicación en el SEACE. Culminando con lo actuado se da por concluida la reunión, siendo 11:00 am, horas del mismo día y año procediendo los miembros a suscribir en señal de conformidad e indicando su respectiva publicación en el sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE, firmando el acta los presentes, firmando en el acta los presentes.

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE TITULAR

1MER MIEMBRO TITULAR

2DO MIEMBRO TITULAR

